

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 13 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0001780

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BiQ-Fel

Reivindicación de colores: Pantone 561C y Pantone 7409C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

1: Vitaminas para ser utilizadas en la fabricación de complementos alimenticios; extractos de hierbas, que no sean aceites esenciales, para uso en la fabricación de alimentos; extractos de plantas, que no sean aceites esenciales, para ser utilizados en la fabricación de alimentos; proteína para su uso en la elaboración de alimentos; proteínas para fabricar alimentos.

5: Bebidas enriquecidas con elementos nutricionales para uso médico; bebidas enriquecidas con vitaminas para uso médico; bebidas utilizadas como complementos dietéticos; barras energéticas utilizadas como complementos alimenticios; barritas de complementos alimenticios nutricionales; bebidas nutricionales en cuanto complementos alimenticios; complementos alimenticios; complementos dietéticos y nutricionales; alimentos complementarios para uso veterinario; alimentos dietéticos medicinales para animales; alimentos dietéticos para animales de compañía para uso médico; alimentos dietéticos para animales para uso veterinario; preparaciones para uso médico y veterinario; productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario.

35: Servicios de venta minorista y mayorista de productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario.

39: Entrega de alimentos y bebidas preparadas para el consumo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

NATURAL MEDY DISTRIBUCIONES S.A.S.
Calle 38 norte # 3 CN - 122
CALI VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

YAHIEL BIBIANA BUENO PINEDA, Cra 13 N° 12-02 casa B20, Curiti Santander, conjunto Buragua, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

- **Derecho Preferente:**

La solicitud es presentada en virtud de lo establecido en el artículo 168 de la Decisión 486 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.